

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Ministerio de Estado:**

Centro de Información Comercial.—La enseñanza mercantil en Bélgica.

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Reales decretos admitiendo la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona ha presentado D. Francisco Manzano, y nombrando para el referido cargo á D. Carlos Espinosa de los Monteros.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Reales decretos de indulto.  
Reales órdenes de personal.  
Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Llamando á los herederos de D. Juan La-  
puerta.  
Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Notarías vacantes.  
Dirección general de Prisiones.—Escala-fón de los funcionarios del Cuerpo de Prisiones.

**Ministerio de Marina:**

Ordenación de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

**Ministerio de Hacienda:**

Subsecretaría.—Escala-fón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría.  
Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos.  
Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.  
Banco de España.—Llamando á los opositores aprobados para formar el Cuerpo de Aspirantes á Escribientes de este Banco.  
Banco Hipotecario de España.—Su situación en 30 de Noviembre último.

**Ministerio de la Gobernación:**

Reales decretos disponiendo que el domingo 28 del actual se proceja á la elección parcial de un Diputado á Cortes por cada uno de los distritos de Jaca y Barbastro (Huesca).  
Dirección general de Correos y Telégrafos.—Relación de los individuos que han sido nombrados para los destinos que se expresan á propuesta del Ministerio de la Guerra.  
Dirección general de Sanidad.—Resumen de las defunciones y nacimientos ocurridos en las capitales de provincia de España durante el mes de Octubre de 1902.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden nombrando á D. Vicente Fernández Valli-ciergo para la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte.

**Tribunal de Cuentas del Reino.**

Convocatoria para proveer por oposición una plaza de Auxiliar de cuarta clase.

**Administración provincial:**

Diputación provincial de Santander.—Vacante de una plaza de Médico del Hospital provincial de San Rafael.  
Comisión provincial de Zaragoza.—Subasta para el suministro de artículos de consumo para los establecimientos de Beneficencia.  
Distrito universitario de Santiago.—Convocando á los opositores á la Escuela de niños, vacante en Sober (Lugo).  
Distrito universitario de Sevilla.—Clasificación y propuesta de los aspirantes al concurso de ascenso para la provisión de Escuelas de niños.  
Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

**Administración municipal:**

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Señalando la hora en que ha de tener lugar la subasta de obras de adoquinado y cloaca, en la carretera de Madrid.  
Alcaldía constitucional de Cádiz.—Subasta para la exacción del arbitrio establecido sobre los despojos de las reses que se sacrifican en esta ciudad.  
Alcaldía constitucional de Sevilla.—Edicto en averiguación del paradero de Antonio Pérez Es'ava.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Juzgados de primera instancia.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Barcelona me ha presentado D. Francisco Manzano.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros  
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Barcelona á D. Carlos Espinosa de los Monteros, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros  
Práxedes Mateo Sagasta.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido á virtud de propuesta elevada por la Audiencia de Palencia, haciendo uso de la facultad que le otorga el art. 2.º del Código penal, interesando la conmutación de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que impuso á Nicolás Esteban Vallejo en causa seguida por disparo de arma de fuego y lesiones, por la de diez meses y dos días de prisión correccional:

Considerando que la pena impuesta resulta excesiva por la forzosa aplicación del art. 90 de dicho Código, siendo así que de haberse castigado los dos delitos separadamente la pena sería en junto de diez meses y dos días de igual prisión:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, vengo en conmutar la pena impuesta á Nicolás Esteban Vallejo en la referida causa por la de diez meses y dos días de prisión correccional.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia  
Joaquín López Pulgerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición que, conforme á lo preceptuado en el art. 2.º del Código penal, eleva la Audiencia de Burgos proponiendo que la pena de tres años, seis meses y veintidós días de presidio correccional que impuso á Higinio Juez Sáinz y á Lucas Vargas Paniego en delito sobre robo, les sea conmutada por la de seis meses de arresto mayor:

Considerando excesiva la pena impuesta, atendidos el grado de malicia y el daño causado:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

vengo en conmutar á Higinio Juez Sáinz y á Lucas Vargas Paniego la pena que se les impuso en esta causa por la de seis meses de arresto mayor.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín López Pulgerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la exposición elevada, conforme al art. 2.º del Código penal, por la Audiencia de Burgos, proponiendo que se indulte á Victoriano Gómez Negrete de la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional, que por sentencia de 14 de Junio próximo pasado le impuso en causa sobre robo:

Considerando que este corrigiendo ha sido condenado por varios delitos de la misma clase, y que de haberse podido comprender en un solo proceso todos ellos, no se le hubiera impuesto pena por el último, con arreglo á lo prevenido en el art. 89 del mencionado Código:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

vengo en indultar á Victoriano Gómez Negrete de la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional que le fué impuesta en 14 de Junio último en la referida causa.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín López Pulgerver.

Visto el expediente instruido á consecuencia de la exposición que, conforme á lo prevenido en el art. 2.º del Código penal, eleva la Audiencia de Zaragoza proponiendo que la pena de un año y un día de presidio correccional que impuso á Juan Angel Pola Soriano en causa sobre hurto de leña, le sea conmutada por la de dos meses y un día de arresto mayor:

Considerando que la pena impuesta no guarda proporción con la importancia del delito, por ser el valor de la leña sustraída 25 céntimos de peseta.

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar á Juan Angel Pola Soriano la pena que se le impuso en esta causa por la de dos meses y un día de arresto mayor.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín López Puigcerver.

Vistos los expedientes instruidos con motivo de las instancias elevadas por Celedonio Alvaro Soria, Simón Alfaro Ortega, Apolinar Sierra Ontoria, Ramón Chueca Segura, Jesús Aranda Escalona, Joaquín Pedraza Marínero, Antonio Laplana Utrilla y Francisco Gistas, Bona, pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua, á que respectivamente fueron condenados por las Audiencias de Albacete los dos primeros, de Burgos los dos segundos, de Madrid los dos siguientes y de Zaragoza los dos últimos, en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que computándoles la rebaja de la sexta parte de la pena que en virtud del indulto general de 17 de Mayo último les fué concedida, han cumplido más de treinta años de condena, durante los cuales han observado buena conducta, y que por tanto se hallan comprendidos en la prescripción del art. 29 del Código penal:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora; con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Celedonio Alvaro Soria, Simón Alfaro Ortega, Apolinar Sierra Ontoria, Ramón Chueca Segura, Jesús Aranda Escalona, Joaquín Pedraza Marínero, Antonio Laplana Utrilla y Francisco Gistas Bona de las penas á que fueron sentenciados en las causas de que se ha hecho mención.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín López Puigcerver.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Macario Vidal Poblador pidiendo indulto de la pena de cadena perpetua á que por la Audiencia de Zaragoza fué condenado en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que, cumplidos por el suplicante más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código penal, precede el indulto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Macario Vidal Poblador de la pena á que fué sentenciado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Joaquín López Puigcerver.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Jaca, provincia de Huesca:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 28 de Diciembre de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Jaca, provincia de Huesca.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Segismundo Moret.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Barbastro, provincia de Huesca:

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 28 de Diciembre de 1902 se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes por el distrito de Barbastro, provincia de Huesca.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Segismundo Moret.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Ocaña, de tercera clase, á D. Demetrio Martínez Núñez, que sirve el de Casas Ibáñez y resulta el más antiguo entre los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1902.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 303 de la ley Hipotecaria y párrafo quinto del 262 de su reglamento;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Sacedón, de cuarta clase, á D. Cándido Jesús Hevia y Fernández; para el de Cañete, de igual categoría, á D. Joaquín García Sancha; para el de Negreira, de igual clase, á D. José Estévez Carrera; para el de Sedano, de igual categoría, á D. Leopoldo Aquilino Iglesia, y para el de Grandas de Salime, de igual clase, á D. Enrique Guerra Sánchez, que figuran en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes á Registros con los números 95, 96, 97, 98 y 99 respectivamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1902.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Vicente Fernández Vallcierno solicitando ser nombrado Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros de esta Corte:

Resultando que el solicitante fué nombrado Profesor de Caligrafía de la Escuela Normal Central de Maestros por orden de la suprimida Dirección general de Instrucción pública de 20 de Diciembre de 1894, cargo que desempeñó hasta que fué suprimida la plaza á consecuencia de las reformas introducidas en las Escuelas Normales por el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898:

Considerando, por tanto, que el Sr. Fernández Vallcierno está comprendido en el art. 13 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901:

Considerando que los relevantes méritos y el universal renombre que como Calígrafo ha alcanzado el Sr. Fernández Vallcierno le hacen innecesaria toda otra prueba de competencia, y deseando aprovechar sus servicios para bien de la enseñanza;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se segregue de las oposiciones anunciadas por Real orden de 3 de Julio último la plaza de Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico del Cardenal Cisneros de esta Corte, y nombrar para desempeñarla á D. Vicente Fernández Vallcierno, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### Tribunal de oposiciones á plazas de Auxiliares.

Habiendo de proveerse, por oposición, una plaza de Auxiliar de cuarta clase, Oficial de la de cuartos del Tribunal de Cuentas del Reino, dotada con 2.000 pesetas anuales, se hace saber por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 37 del reglamento de 28 de Noviembre de 1893.

#### Condiciones que deben reunir los opositores.

Las de la ley de 28 de Julio de 1876 y Real decreto de la misma fecha, según determina el art. 35 de dicho reglamento y se ha dispuesto por Real orden de 31 de Marzo de 1898.

#### Ejercicios que han de verificarse.

Uno teórico, que durará á lo sumo una hora, y consistirá en ocho preguntas que cada opositor sacará por suerte de las que contiene el grupo designado para plazas de Oficiales auxiliares de cuarta y quinta clase, en el programa aprobado por Real orden de 22 de Febrero de 1884, que se publicó en la GACETA correspondiente al día 21 de Marzo siguiente.

Otro práctico, que consistirá en examinar una liquidación de arrastres de efectos estancados, con sujeción al precio establecido en la contrata y al número de kilómetros que se hayan recorrido, ó en verificar una liquidación de anticipo de Bienes Nacionales, para cuya operación fijará el tiempo que considere necesario el Tribunal.

#### ADVERTENCIAS

Los opositores han de dirigir sus solicitudes al Excelentísimo Sr. Presidente del referido Tribunal de Cuentas y presentarlas en la Secretaría general del mismo, la cual les facilitará el correspondiente recibo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañando á ellas los documentos que acrediten su aptitud y condiciones antes expresadas, así como la de Licenciado en Administración si la reuniesen.

El Tribunal de oposiciones, con vista de dichas solicitudes documentadas, acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, cuya relación se fijará en los estrados del Tribunal de Cuentas un día antes de empezar los ejercicios.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Vocal Secretario Emilio Llasera. 6173—M

## MINISTERIO DE ESTADO

### Centro de Información Comercial.

#### LA ENSEÑANZA MERCANTIL EN BÉLGICA

Ojeada general sobre el origen y desarrollo de la enseñanza mercantil en Bélgica.

Grande es hoy la importancia que en todos los países civilizados se concede á la enseñanza mercantil.

El mundo de la industria y del comercio hállase en un periodo de transformación completa, y reclama, de parte de los que en él quieren entrar, una educación verdaderamente nueva.

Los modernos descubrimientos geográficos han abierto á la civilización extensos territorios; para explotar sus riquezas precisos son hábiles agentes que posean la necesaria preparación.

Las relaciones entre los pueblos tórnanse cada día más fáciles y frecuentes. El hombre de negocios del porvenir deberá conocer los sistemas comerciales de los diversos países, sus procedimientos industriales; deberá tener nociones exactas de sus medios financieros, de sus tendencias económicas, de las necesidades y deseos de sus habitantes, y para ponerse con ellos en relación directa, habrá también de conocer su idioma.

Era en pasados tiempos harto general el menosprecio que hacia el ejercicio del comercio sentían las clases aristocráticas. Llegábase casi al extremo de considerar poco digna de





- Mrs. Robyns de Schneidner, Vicecónsul en Sofía.  
de Snick, id. en Shanghai.  
Smits, id. en Teheran.  
Drion, id. en Hong-Kong.  
Mrs. Villegas de St. Pierre, Vicecónsul en Hankau.  
Gollier, id. en Tokio.  
d'Aspremont Lynden, id. en Durban.  
Janssens, id. en Smirna.  
Leysbeth, id. en la Habana.  
Cuvelier, id. en Seoul.  
Le Maire, id. en Lima.  
Verhaegen, id. en Manila.

Luego hablaremos de las *bolsas de viaje* concedidas por el Estado, de que también se benefician los discípulos de esta Escuela.

Los mismos alumnos han tomado recientemente la iniciativa de una fundación destinada á prolongar después de los años de estudios, en todos los países y en todas las carreras, los vínculos de compañerismo y solidaridad que uníanlos cuando en los bancos de la Universidad se sentaban, creando la «Unión de antiguos estudiantes de la Escuela de Ciencias comerciales y consulares de Lovaina». Por ella se establecen frecuentes relaciones entre los antiguos camaradas, y se fomentan los estudios mercantiles por medio de conferencias, publicaciones y reuniones diversas.

Pasemos á examinar el programa de la Escuela.

Para ser admitido á matricularse en el primer año es preciso sufrir un *examen de admisión*:

a) Para los que posean un certificado de Humanidades completas, latinas ó profesionales, ó un documento equivalente si se trata de extranjeros, el examen de admisión comprende: Nociones elementales de inglés y alemán y preliminares de Aritmética, de Contabilidad, de Operaciones mercantiles y de Física.

b) Los que no poseen el certificado ó documento antes citado deben sufrir examen que comprende, además de las materias mencionadas: una composición en francés ú holandés, una prueba oral sobre Geografía general, Historia universal y nacional, elementos de Aritmética, Álgebra (hasta las ecuaciones de segundo grado) y Geometría y nociones elementales de Física y Química.

Los exámenes se verifican en Agosto y Octubre, y la matrícula cuesta 50 francos.

El primer año de estudios se hace para adquirir el título de candidato en Ciencias comerciales, después de un examen sobre las siguientes materias:

- I. Filosofía elemental.
- II. Francés, holandés (no obligatorio), inglés, alemán, español (no obligatorio).
- III. Nociones generales del Derecho civil.
- IV. Contabilidad y ciencia financiera mercantiles (primer año). Operaciones comerciales y oficina mercantil (primer año).
- V. Elementos de Química. Conocimientos de los productos industriales belgas y de las mercaderías de importación y exportación (primer año).

Por el estudio del segundo año se adquiere el grado de Licenciado en Ciencias comerciales, y el examen versa sobre:

- I. Economía política.
- II. Holandés (no obligatorio), inglés y alemán, español (no obligatorio). Los cursos de holandés y español son obligatorios, desde el segundo año, para los alumnos que deseen obtener el diploma de Licenciado de grado superior en Ciencias comerciales y consulares.
- III. Derecho mercantil y materias especiales que á él se refieren. Derecho marítimo.
- IV. Contabilidad y ciencia financiera comerciales (segundo año). Operaciones comerciales y oficina mercantil (segundo año). Conocimiento de los productos industriales belgas y de las mercaderías de importación y exportación (segundo año).
- V. Geografía industrial y mercantil (parte general).

El tercer año conduce al título de Licenciado de grado superior en Ciencias comerciales. El programa comprende:

- I. Estadística. Objeto comercial de las colonias.
- II. Holandés (no obligatorio), inglés y alemán, español (no obligatorio).
- III. Nociones de Derecho constitucional y administrativo. Derecho industrial. Derecho mercantil comparado. Oficina mercantil.
- IV. Ciencia financiera mercantil (tercer año).
- V. Geografía industrial y mercantil (parte especial). Conocimiento de los productos industriales belgas y de las mercaderías de importación y exportación (tercer año). Política comercial y legislación aduanera. Mecanismo del crédito (Bolsas y Bancos).

La licenciatura de grado superior en Ciencias comerciales y consulares se obtiene mediante un cuarto año de estudios, y el programa varía según los que á ella aspiran sean Licenciados de grado superior en Ciencias comerciales, Doctores en Derecho ó Ingenieros.

Para los primeros, el programa comprende:

- I. Historia diplomática de Europa después del Congreso de Viena.
- II. Derecho público comparado.
- III. Legislación consular.
- IV. Elementos de Derecho internacional privado.
- V. Idem id. de gentes.
- VI. Holandés, español.

Para los Doctores en Derecho:

- I. Historia diplomática de Europa desde el Congreso de Viena.
- II. Holandés, inglés, alemán, español.
- III. Derecho mercantil marítimo. Derecho mercantil comparado. Estadística.
- IV. Contabilidad y ciencia financiera mercantiles. Operaciones comerciales. Mecanismo del crédito (Bolsas y Bancos). Conocimiento de los productos industriales belgas y de las mercaderías de importación y exportación. Geografía industrial y mercantil (parte general). Política mercantil y legislación aduanera.

Para los Ingenieros:

- I. Legislación consular.
- II. Holandés, inglés, alemán, español.
- III. Nociones de Derecho constitucional, administrativo, civil, comercial marítimo, mercantil comparado, de gentes é internacional privado.
- IV. Economía política. Estadística.
- V. Contabilidad y ciencia financiera mercantiles. Operaciones comerciales. Conocimiento de los productos belgas y de las mercaderías de importación y exportación. Geografía industrial y mercantil (parte general). Política comercial y legislación aduanera.

Los alumnos poseedores del título de Licenciado de grado superior en Ciencias comerciales y consulares, obtenido de cualquiera de los tres modos citados, pueden optar al grado de Doctor en Ciencias comerciales, mediante las siguientes condiciones:

- 1.ª Haber obtenido ya el título de Licenciado de grado superior en Ciencias comerciales y consulares.
- 2.ª Presentar un trabajo impreso sobre materia que á estas Ciencias se refiera.
- 3.ª Sufrir, con buen éxito, un examen oral sobre el trabajo escrito presentado.

Los alumnos poseedores del título de Licenciado de grado superior que quieran dedicarse á la enseñanza de las Ciencias comerciales en un establecimiento de instrucción secundaria ó media, sufrirán además un examen sobre *Metodología* (curso que se sigue en la Facultad de Filosofía), y están obligados á dar una lección pública.

El máximo de la matrícula es de 275 francos.

Los resultados prácticos obtenidos en esta celebrada Escuela son notables.

En el curso de 1900 á 1901 obtuvieron:

NOTAS	Alumnos.
<i>Candidatura en Ciencias comerciales.</i>	
Con la mayor distinción.....	1
Con gran distinción.....	2
Con distinción.....	2
De modo satisfactorio.....	9
<i>Licenciatura en Ciencias comerciales.</i>	
Con gran distinción.....	5
Con distinción.....	3
De modo satisfactorio.....	7
<i>Licenciatura de grado superior en Ciencias comerciales.</i>	
De modo satisfactorio.....	1
<i>Licenciatura de grado superior en Ciencias comerciales y consulares.</i>	
Con gran distinción.....	2
Con distinción.....	3
De modo satisfactorio.....	15

Y en el curso de 1901 á 1902, que acaba de terminar:

NOTAS	Alumnos.
<i>Candidatura en Ciencias comerciales.</i>	
Con gran distinción.....	4
Con distinción.....	6
De modo satisfactorio.....	7
<i>Licenciatura en Ciencias comerciales.</i>	
Con gran distinción.....	3
De modo satisfactorio.....	9
<i>Licenciatura de grado superior en Ciencias comerciales.</i>	
Con distinción.....	1
De modo satisfactorio.....	4
<i>Licenciatura de grado superior en Ciencias comerciales y consulares.</i>	
Con gran distinción.....	5
Con distinción.....	3
De modo satisfactorio.....	3

Las Secciones comerciales y consulares de las Universidades de Gante y Lieja, que son, como queda dicho, las dos únicas del Estado, fueron instituidas por un decreto real de

28 de Septiembre de 1896 y reorganizadas por otro de 31 de Octubre de 1899.

En dichas Universidades, los aspirantes á la Licenciatura de grado superior en Ciencias comerciales y consulares están repartidos en tres Secciones distintas:

La 1.ª, Doctores en Derecho, en Ciencias administrativas, políticas y sociales.

La 2.ª, Ingenieros diplomados, sea por un Jurado central, sea por una Escuela técnica de Minas, Artes y Manufacturas; Oficiales de Artillería y de Ingenieros, salidos de la Escuela militar, y Oficiales procedentes de la Escuela de Guerra ó que han sufrido examen para obtener el grado de Subintendente de segunda clase.

La 3.ª, los que llenen una de las condiciones siguientes:

a) Haber obtenido, sea un diploma ó certificado universitario, ó bien un diploma de Ingeniero agrícola ó de Licenciado en Ciencias comerciales, ó haber sufrido, con éxito, examen para obtener el grado de Subteniente.

b) Tener un certificado de estudios medios ó, á falta de éste, haber pasado satisfactorio examen de determinadas materias.

c) Poseer un diploma de salida de una Sección comercial de Humanidades modernas, conferido por un Ateneo real, Colegio comunal ó Establecimiento libre del mismo grado.

El examen para obtener el título de Licenciado de grado superior en Ciencias comerciales y consulares debe pasarse, después de un año de estudios, para los alumnos de las Secciones primera y segunda, y es doble, tras dos años de cursos por lo menos, para los de la tercera.

### Bolsas de viaje.

Las llamadas *bourses de voyage* han sido creadas para el establecimiento de los jóvenes belgas en el extranjero, particularmente fuera de Europa.

Destinanse á ellas actualmente 90.000 francos anuales, repartidos en 15 bolsas de 6.000 francos. Éstas pueden ser conferidas á los poseedores del título de Licenciado en Ciencias comerciales.

Para poder ser agraciados con bolsas de viaje, los Licenciados deben probar que han llevado á la práctica las ciencias mercantiles, permaneciendo dos años, por lo menos, en una casa de comercio de Bélgica ó del extranjero. Tiénesse también muy en cuenta para su concesión la mejor calificación obtenida en el examen para la Licenciatura en el establecimiento donde hayan terminado sus estudios.

Los agraciados con una bolsa de viaje deben residir en el país que les sea designado, y enviar desde allí anualmente al Ministerio de Negocios Extranjeros (que es el Departamento encargado de su concesión) un informe ó Memoria donde hagan constar sus observaciones prácticas acerca de los medios más adecuados para favorecer el desenvolvimiento de las relaciones comerciales de Bélgica con el país de su residencia. Esta Memoria será enviada por medio del Agente diplomático ó consular competente, el cual á su vez deberá informar sobre dicho trabajo y manifestar al Ministerio si el usufructuario de la bolsa se dedica seriamente á estudios comerciales.

Aunque se procura en lo posible dejar á los agraciados con bolsas de viaje la elección del país donde deban establecerse, el Ministerio de Negocios Extranjeros se encuentra á veces en el caso de preferir á los candidatos que acepten la residencia en determinadas regiones donde el establecimiento de negociantes belgas sea más provechoso para desarrollar el comercio de su patria.

En suma: el deseo del Gobierno al crear las bolsas de viaje ha sido favorecer el establecimiento de casas de comercio belgas en el extranjero, y así deja á los agraciados en completa libertad de acción para sus negocios con los particulares.

### Instituto superior de Comercio de Amberes.

Como dejamos dicho, el Instituto de Comercio de Amberes fué creado por Real decreto de 29 de Octubre de 1852, dando así Bélgica el primer paso en la organización de los estudios superiores de Ciencias comerciales.

Universalmente conocida es la perfecta organización de esta celebrada Escuela, que desde su fundación no ha cesado de desarrollarse y prosperar de modo notable. Con razón pueden enorgullecerse los belgas de poseer ese establecimiento, modelo de los de su género.

De ello pude convencerme cuando, acompañado del señor de Serra, digno Cónsul general de España en Amberes (á quien debo hacer pública mi gratitud por la grande ayuda que me ha prestado para este trabajo), visité detenidamente el Instituto, cuyo inteligente Director, Mr. Grandgagnage, ofrecióse amablemente á servirnos de guía.

El hermoso edificio que ocupa hoy la Escuela fué construido expresamente para ella á expensas de la Administración municipal de Amberes, costando 560.000 francos, y fué inaugurado el 18 de Abril de 1898. Todo en él está preparado con gran sentido práctico para el objeto á que se le destina: diez amplias salas para las clases; un anfiteatro para los exámenes y conferencias con proyecciones luminosas; biblioteca notable; laboratorios de Química mercantil, con numerosas dependencias para la práctica de los alumnos, y, finalmente, un vasto Museo de modelos de todo género de productos comerciales é industriales, que ocupa el centro del edificio y consta de cuatro pisos. Allí se ven colecciones completísimas de maderas, de minerales, hierro, cobre, acero, mármoles, de granos de todas clases, de alcoholes, aceites, sales, de te-









y consularas, deben hacer sus estudios de tercer año en las Universidades oficiales ó en la católica de Lovaina.

Á los exámenes asiste un Delegado del Gobierno, que preside el Tribunal, compuesto de notables comerciantes de Amberes y de Profesores del Instituto. Los exámenes son escritos y orales.

Diez y seis alumnos sufrieron con éxito el examen de admisión en el pasado año, y en éste han obtenido dos el título de Licenciado.

El programa es copiado al pie de la letra del que rige para los dos primeros años en el Instituto superior de Amberes.

Durante el último curso, los alumnos de San Ignacio, acompañados por sus Profesores, han hecho numerosas excursiones á varias fábricas de los alrededores, visitado los arsenales y muchos barcos mercantes, y asistido á interesantes conferencias sobre Geografía comercial.

Posee también la Escuela un Museo comercial, un notable Laboratorio químico y una completa Biblioteca.

El Estado concede á esta incipiente institución 6.000 francos anuales de subvención.

Escuela superior de Comercio.

Aneja al Instituto de San Luis, en Bruselas.

Fundada en 1897, es su organización por completo igual á la de la anterior Escuela.

El programa es idéntico al del Instituto superior de Amberes, en los dos años de estudios que en ella se hacen para adquirir los títulos de candidato y Licenciado en Ciencias comerciales.

Recibe una subvención de 7.000 francos del Estado.

Á pesar del poco tiempo transcurrido desde su fundación, ya pueden apreciarse los excelentes resultados que ha logrado obtener este Establecimiento.

Table with columns 'NOTAS' and 'Alumnos.' containing exam results for various years and subjects like 'Candidatura en Ciencias comerciales' and 'Licenciatura en Ciencias comerciales'.

Escuela de estudios superiores comerciales y consulares, en Lieja.

También es muy reciente la fundación de esta Escuela libre, que es la que por su organización más recuerda á la oficial de Amberes.

Inauguró sus cursos en 1898, y se debe á la iniciativa de L'Union de Charbonnages, mines et Usines métallurgiques de la Province, bajo el patronato de la Fédération des Associations commerciales et industrielles liégeoises.

Desde el primer momento contó con la decidida protección de los Poderes públicos, subvencionándola el Estado, la provincia y la ciudad de Lieja, que están representados por medio de Delegados en la Comisión administrativa que dirige la institución, que se halla sometida á la inspección del Gobierno. Un Delegado del Ministro de Industria y Trabajo asiste á los exámenes y firma los diplomas de los títulos, que reciben así carácter oficial.

Hácese los estudios en tres años. El examen de entrada versa sobre las siguientes materias:

- 1.º Redacción francesa.
2.º Alemán é inglés.
3.º Geografía física y política.

- 4.º Principales hechos de la Historia universal.
5.º Elementos de Ciencias comerciales y teneduría de libros.
6.º Aritmética mercantil.
7.º Álgebra, progresiones y logaritmos.
8.º Geometría plana y aplicaciones numéricas de las fórmulas de la Geometría sólida.
9.º Elementos de Física y Química.

Para pasar del primero al segundo año hay que sufrir examen de las materias siguientes:

Primer grupo.

- 1.º Oficina mercantil, comercio y contabilidad.

Segundo grupo.

- 2.º Productos industriales y mercantiles.
3.º Economía política.
4.º Geografía comercial, industrial y colonial.
5.º Principios generales del Derecho.

Tercer grupo.

- 6.º Alemán.
7.º Inglés.
8.º Holandés, español, italiano ó ruso.

Para obtener la licenciatura en Ciencias comerciales necesitan los alumnos examinarse de:

Primer grupo.

- 1.º Oficina mercantil, comercio y contabilidad.

Segundo grupo.

- 2.º Productos industriales y mercantiles.
3.º Historia general del comercio é industria.
4.º Geografía mercantil, industrial y colonial.
5.º Derecho mercantil, industrial y marítimo.
6.º Legislación aduanera.
7.º Estadística industrial y mercantil.
8.º Construcciones y armamentos navales.
9.º Maquinaria comercial.
10. Informe sobre la situación comercial é industrial de un país.

Tercer grupo.

- 11. Alemán.
12. Inglés.
13. Holandés, español, italiano ó ruso.

Y, finalmente, el examen para obtener el título de Licenciado de grado superior en Ciencias comerciales y consulares comprende:

Primer grupo.

- 1.º Comercio, Aritmética mercantil y banca.

Segundo grupo.

- 2.º Derecho constitucional.
3.º Idem administrativo.
4.º Idem de gentes y reglamentos consulares.
5.º Idem mercantil y marítimo comparado.

Tercer grupo.

- 6.º Tecnología mecánica.
7.º Transportes.
8.º Economía política.
9.º Geografía mercantil, industrial y colonial.
10. Informe sobre la situación comercial é industrial de un país.

Cuarto grupo.

- 11. Alemán.
12. Inglés.
13. Holandés, español, italiano ó ruso.

Los exámenes, que se verifican en Julio y en Octubre, son orales y escritos. Las matrículas cuestan: 25 francos para el examen de admisión; 50 para el de tránsito de primero á segundo año; 75 para la licenciatura en Ciencias comerciales, y 100 para el título de Licenciado de grado superior en Ciencias comerciales y consulares.

Para seguir los cursos del primer año deben pagar los alumnos 200 francos; 250 para el segundo, y otro tanto para el tercer año.

En esta Escuela, como en la de Amberes, y en las mismas condiciones, pueden algunos alumnos pobres seguir gratuitamente los cursos y presentarse á los exámenes. En el curso de 1900 á 1901 fueron cinco los jóvenes que se beneficiaron de tan justa disposición.

Para el próximo curso, que se abrirá en Octubre, se ha organizado una Sección preparatoria para el ingreso de los jóvenes procedentes de las Escuelas medias.

El Estado subvenciona á la Escuela con 12.000 francos anuales (en 1899 concedió además un subsidio extraordinario de 2.628 francos); el Consejo provincial con 5.000, y la municipalidad con 10.000. Además, el segundo concede bolsas de estudios; en el curso de 1900 á 1901 fueron siete los alumnos agraciados con cuatro bolsas de 400 francos, dos de 100 y una de 300.

También se beneficia esta institución de las bolsas de viaje concedidas por el Ministerio de Negocios extranjeros, en las condiciones anteriormente expresadas.

Durante los últimos cursos han hecho los alumnos, acompañados de sus Profesores, frecuentes excursiones á diversas fábricas para su estudio práctico.

En 1899 concedió la Escuela tres títulos de Licenciado en Ciencias comerciales. En 1900, once títulos de igual clase, y uno de grado superior en Ciencias comerciales y consulares; y en 1901, quince títulos de los primeros y cuatro de los segundos.

Tenemos á la vista los resultados de los exámenes verificados desde la creación de la Escuela; pero nos limitaremos á hacer un resumen de los de este último curso:

Table with columns 'NOTAS' and 'Alumnos.' showing results for 'Licenciatura de grado superior en Ciencias comerciales y consulares', 'Licenciatura en Ciencias comerciales', and 'Examen de tránsito de primero á segundo año'.

Y, finalmente, de los trece jóvenes que se presentaron al examen de admisión, ocho obtuvieron el mejor éxito.

Escuela superior comercial y consular del Hainaut, en Mons.

Bajo el patronato del clero, y protegida por las numerosas familias católicas del Hainaut, abrió esta Escuela sus puertas en Octubre de 1899. Poco diremos de ella, pues sus programas son idénticos al del Instituto de Amberes, y su organización es en un todo semejante á la de las instituciones que acabamos de examinar.

El Estado la subvenciona con 12.000 francos anuales é inspecciona sus estudios. Un Delegado del Gobierno asiste á los exámenes y firma los diplomas.

Siguen las clases con aprovechamiento más de noventa alumnos internos y externos.

Entre los Profesores, notables todos, merece especial mención el Rvdo. P. Guelny, célebre misionero, que ha prestado en China y en el Congo grandes servicios á Bélgica; sobre estos dos países versan especialmente las lecciones de Geografía de que está encargado en la Escuela católica de Mons.

Instituto Comercial de los industriales del Hainaut, en Mons.

Fundado en Marzo de 1899 merced á las liberalidades de varios ricos industriales del Hainaut, en especial de Mr. Raoul Warocqué, que regaló al Instituto un importante edificio.

Hasta ahora los estudios, que siguen más de 100 alumnos, se hacen sólo en dos años; pero en el próximo curso se creará el tercer año de estudios superiores. Entonces probablemente subirá á 12.000 francos la subvención anual del Estado, que es en la actualidad de 10.000. Igual cantidad concede anualmente al Instituto el Consejo provincial, más 4.000 francos de bolsas de viaje.

El desarrollo que en breve espacio de tiempo ha adquirido esta institución es tal, que, no bastando el local de que hemos hecho mención, se están construyendo nuevas instalaciones en un terreno valuado en 25.000 francos que la ciudad de Mons ha regalado generosamente al Instituto, cuya prosperidad se consolidará seguramente en lo futuro.

Queda con esto terminado el examen del estado actual de la enseñanza mercantil superior en Bélgica; pero para que este trabajo resulte lo más completo posible, debemos citar algunas instituciones particulares entre las muchas que, completando la obra oficial y de los grandes Centros superiores, contribuyen al alto grado de desarrollo del estudio de las Ciencias comerciales en este país.

Merecen especial mención:

- 1.º Los cursos prácticos de comercio y de idiomas organizados por el English-Club de Gante, en Alost, subvencionados por la provincia y por el Estado.
2.º Los cursos prácticos de comercio y de idiomas organizados por el círculo Unitas, en Amberes, subvencionados por la ciudad y por el Estado.
3.º Los cursos de comercio é idiomas organizados por el Sindicato de Comercio é Industria de Amberes, con subvención del Estado.
4.º Los cursos de comercio é idiomas organizados por el Sindicato de Comercio é Industria de Brujas, subvencionados por el Estado.
5.º Los cursos de lenguas del Sindicato general de viajeros, empleados, negociantes y patronos, en Bruselas, con subvención del Estado.
6.º Los cursos mercantiles y de lenguas de la Sociedad mutua de empleados, en Bruselas, subvencionados por el Estado.



Con arreglo á lo determinado en Real orden de fecha de hoy, esta Dirección general ha dispuesto que el día 13 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 714.821'82 pesetas, compuesta de 111.493'59 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril últimos, y de 603.323'23 pesetas, sobrante de la subasta verificada el 22 de Noviembre anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 11 y 12, de diez á dos, y el 13, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarse en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de .... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior al cambio de .... pesetas y .... céntimos por 100 dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en .... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de ..... de 1902.

El interesado, —S

Banco de España.

Los señores opositores que en los ejercicios de oposición verificados en el corriente año para formar un Cuerpo de Aspirantes á Escribientes del Banco merecieron certificación de aptitud, con número posterior á los 60 admitidos en virtud de la convocatoria, se servirán presentarse en el término de quince días en el Negociado de Personal de la Secretaría de este establecimiento, ó remitir al mismo las señas de su domicilio los que residan fuera de Madrid, con objeto de poderles informar de un asunto que les interesa.

Madrid 2 de Diciembre de 1902.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—2506

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Noviembre de 1902.

Table with columns for 31 Octubre 1902 and 30 Nov. 1902, and sub-headers for PASIVO and ACTIVO. Includes rows for Accionistas, Caja y Banco de España, Cartera, Valores, etc.

31 Octubre 1902. 30 Nov. 1902.

Pesetas. Pesetas.

PASIVO

Table with columns for 31 Octubre 1902 and 30 Nov. 1902, and sub-headers for PASIVO. Includes rows for Capital social, Reserva obligatoria, Idem especial, etc.

S. E. á O.—Madrid 30 de Noviembre de 1902.—El Jefe de la Contabilidad general, J. Valle.—V.º B.º—El Gobernador, G. Núñez de Arce. X—2499

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Sección de Correos.—Personal.

Relación de los individuos que han sido nombrados con fecha 27 del corriente mes para los destinos que se expresan, en virtud de la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 4 del actual, publicada en la GACETA del 19 de Octubre próximo pasado.

Table with columns for NOMBRES, DESTINOS, and PROVINCIAS. Lists names of individuals and their assigned postal destinations across various provinces.

Madrid 29 de Noviembre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

(1) Este nombramiento corresponde á la propuesta de 13 de Octubre último, habiéndose diferido su expedición por haber estado en periodo electoral la provincia á que pertenece la plaza.



MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo actual (1).

Table with columns: Nombres y Apellidos, Destinos que sirve ó ha servido, Provincia de su naturalidad, Edad, Servicios en la clase, Total de servicios al Estado, Fecha de la toma de posesión, Sueldo superior que ha disfrutado, Observaciones. Rows list various officials like D. Santiago Puig Pérez, Manuel Juan Roncere, etc.

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.



LA GOBERNACION

Ministerio de Sanidad.

Muertes de provincia de España durante el mes de Octubre de 1902.

Table with columns for provinces (Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza) and summary rows (TOTALES GENERALES, Defunciones y nacimientos, etc.).





**Distrito universitario de Sevilla.**

CLASIFICACIÓN Y propuesta de los aspirantes al concurso de ascenso anunciado en la «Gaceta de Madrid» de 11 de Abril último para proveer las Escuelas elementales de niños, dotadas con el haber anual de 1.100 pesetas.

Núm. de orden.	ASPIRANTES	ESUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO QUE DISFRUTAN Pesetas.	LEGAL QUE SE LE RECONOCE Pesetas.	TÍTULO QUE POSEE	Años de servicios en propiedad.						ESUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN Pesetas.	OBSERVACIONES
						Tiempo en la Escuela desde la cual se solicita.		En el Magisterio.						
						Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.				
1	D. Enrique Gómez Merino	Peñalsordo.	825	825	Elemental.	23	4	30	2	29		1.100		
2	Lorenzo Saldana Gutiérrez.	Los Balbases.	825	825	Superior.	22	9	27	1	16		1.100		
3	Enrique Meliá y Frutos	Ibañero	825	825	Elemental.	22	9	22	1	12		1.100		
4	Luis Castilla y Romero	Galarza.	825	825	Idem.	22	5	26	11	9		1.100		
5	Ciriaco Bacallier y Quesada.	Nacimiento	825	825	Idem.	21	9	20	9	3		1.100		
6	Eduardo Pérez Salinas.	Parauta.	825	825	Idem.	20	1	21	1	11		1.100		
7	Demetrio Gutiérrez y Moreno.	Recper.	825	825	Idem.	20	1	20	1	8		1.100		
8	Primo Priero Blanco	Sahagún.	825	825	Superior.	19	4	29	2	26		1.100		
9	Idelfonso Millán y Alba.	Añora.	825	825	Elemental.	19	4	26	5	28		1.100		
10	Vicente Ceras y Hartado	Montán.	825	825	Superior.	19	4	19	4	11		1.100		
11	Darféa Pérez Romero.	Galisteo.	825	825	Elemental.	18	6	16	5	26		1.100		
12	Sancho González Olinos	Coca.	825	825	Superior.	18	5	20	5	12		1.100		
13	José Salvador y Gabarrán.	San Martín del Río.	825	825	Elemental.	18	2	18	10	12		1.100		
14	Rafael de Vazas y González.	Espera.	825	825	Idem.	18	2	21	5	21		1.100		
15	Cholo Herranz y Miguel.	Santiago de San Juan Bautista.	825	825	Idem.	17	6	23	5	20				
16	Juan B. Sauch y Más.	Agres.	825	825	Idem.	17	4	26	7	4				
17	Primo de la Torre y Gómez.	Polarco.	825	825	Superior.	17	2	17	5	25				
18	Antonio Areales y Romero.	Badajoz.	825	825	Elemental.	17	2	18	10	7				
19	Vicente Alcalá Tirado	Abella de la Conca.	825	825	Idem.	17	1	19	10	12				
20	Juan Chileros y García.	Membrío.	825	825	Idem.	16	11	16	11	13				
21	Luciano Ingelmo González.	Piorna.	825	825	Idem.	16	10	16	10	26		1.100		
22	Antonio Amán y Beltrán.	Esilda.	825	825	Superior.	16	1	19	6	17		1.100		
23	Mariano Pardiña y Durán	Belver de Cinca	825	825	Normal.	15	9	15	9	27				
24	Juan Hernández Alés.	Instinción	825	825	Superior.	15	8	21	5	9				
25	Cipriano Castro y Pérez.	Agüero	825	825	Idem.	15	7	28	6	10				
26	López de Vega y Chapero	Éibar (Auxiliar)	825	825	Normal.	15	6	15	8	4				
27	Miguel de Castro y Chaperó	Montañán.	825	825	Elemental.	15	5	15	5	12				
28	Marcelo Pérez Herrero.	Mancilla de las Muldas.	825	825	Normal.	15	5	19	3	19				
29	Mariano Santurino y Rues.	Trujillo.	730	825	Superior.	15	2	16	2	9				
30	Reinundo Rodríguez Alvarez.	Jaraicejo.	825	825	Elemental.	14	2	14	2	20				
31	Juan Adán Miguel.	Gea.	825	825	Superior.	14	1	14	1	21				
32	Cerapio Lorenzo Muñoz.	Pedroche.	825	825	Elemental.	14	1	11	5	24				
33	Juan García Raes	Cabeza la Vaca	825	825	Idem.	13	9	11	7	11				
34	Domingo Miras Reche	Somontín.	825	825	Superior.	13	9	13	9	11				
35	Francisco Serrano Guzmán.	Magacela.	825	825	Idem.	13	9	13	9	11				
36	Eduardo Rodríguez Cordón.	Valverde de Mérida.	825	825	Normal.	13	9	13	8	23				
37	Pablo Contreras Bermúdez.	Charilla	825	825	Elemental.	13	8	13	9	25				
38	Francisco Soler Forña	Cirat	825	825	Superior.	13	8	13	9	5				
39	Antonio Chamizo Gaspar.	Fuente Palmera.	825	825	Idem.	13	6	17	5	5				
40	Benjamín Ballester Soler.	Ludiente	825	825	Elemental.	13	5	13	5	28				
41	Juan López Iniguez.	Humanales.	825	825	Superior.	13	4	14	2	15				
42	Francisco León y Blanco.	Gelves.	825	825	Elemental.	13	4	21	6	20				
43	Manuel Gómez del Rosal.	Almargen.	825	825	Superior.	13	2	13	9	13				
44	Juan Ferrero Fresno.	Tagarabuena.	825	825	Idem.	13	1	14	2	18				
45	Salvador Pericot y Jordá.	Riudarenas.	825	825	Elemental.	12	11	10	2	24				
46	Eusebio Sanz y Muñoz.	Valle de la Serena	825	825	Superior.	12	10	12	10	24				
47	Pascual Altemir Aldina.	Ansó	825	825	Idem.	12	8	17	4	24				
48	Gervasio Rodríguez y Morán	San Cristóbal de Entrevi-	825	825	Idem.	12	7	16	16	8				
49	Félix Gil y Rico.	Portaje	825	825	Idem.	12	4	12	10	16				
50	Inocencio Franchoni Lerma	Alcudia de Crespins	825	825	Normal.	12	4	12	4	11				
51	José Navarro Moscoso	Belmes de la Moraleda.	825	825	Idem.	12	4	12	4	11				
52	Manuel Alado y Gil	Benasal.	825	825	Superior.	12	4	18	3	17				
53	Diego Lancinada Osorio.	Zarza Capilla.	825	825	Idem.	12	3	12	10	21				
54	Ignacio Guejo y Centeno.	Villavudás.	825	825	Normal.	11	10	11	11	8				
55	José Caro Vazquez.	Castilleja de la Cuesta.	825	825	Elemental.	11	10	11	9	11				
56	Juan de la Cruz Rupérez y Palomar.	Casada.	825	825	Idem.	11	9	17	9	11				
57	Miguel Carod y Navarro	Velilla de Ebro.	825	825	Idem.	11	9	25	9	25				

Table with columns: Aspirantes, Escuelas que desempeñan, Sueldo que disfrutan, Legal que se le reconoce, Título que posee, Años de servicios en propiedad, Escuela para la que se le propone, Dotación, Observaciones. Rows list candidates like D. Lorenzo Alonso Martín, Gabino Gómez Hormigos, etc., with their respective school titles and service durations.

N.º de orden.	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE PRESEMPÑAN	FUELTO QUE DISFRUTAN	LEGAL QUE SE LE RECONOCE	TÍTULO QUE POSEE	Años de servicios en propiedad.				ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN Pesetas.	OBSERVACIONES
						Tiempo en la Escuela desde la cual se solicita.		En el Magisterio.				
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
133	D. Natalio Utrai Jáuregui	Fustiana	825	825	Normal	6	9	26	9	4	27	
134	Leopoldo Casero Sánchez	Navalmazano	825	825	Idem	6	4	21	6	4	21	
135	Juan Villa Tejedera	Adeje	825	825	Superior	6	2	26	9	3	2	
136	Juan Santo de la Orden Pérez	Castellón	825	825	Idem	6	2	14	18	6	2	
137	José Fernández de la Plata	Andújar (Auxiliar)	825	825	Idem	6	1	1	6	1	1	
138	Miguel Cruz Cumpian	Ronda (Auxiliar)	825	825	Elemental	6	1	1	6	1	1	
139	Antonio Gerra y Ferris	Pozo Cañada	825	825	Normal	6	1	28	19	5	26	
140	Genzalo Varea y García	Ronda (Auxiliar)	825	825	Superior	6	1	26	6	6	26	
141	Horacio Casa Rambaud	Alhabia	825	825	Superior	6	1	14	8	9	14	
142	Antonio García Merino	Serradilla	825	825	Elemental	6	1	12	18	4	24	
143	Ricardo Soto y Bravo	Alamillo	825	825	Idem	5	1	11	19	11	21	
144	Juan Echevarría Esparza	Almonacid de la Sierra	825	825	Superior	5	1	11	5	10	11	
145	Felipe Cruz Crespo Vázquez	Tamames de la Sierra	825	825	Idem	5	1	12	29	4	7	
146	Antonio Ruiz Sánchez	Madroño	825	825	Elemental	5	8	11	7	11	16	
147	Basiliano Jara Sánchez	Montilla (Auxiliar)	825	825	Idem	5	6	15	7	11	16	
148	Jesús Casero Monsó	Fuente del Arco	825	825	Idem	5	6	14	7	10	14	
149	Román Matas y Rodríguez	Cardenete	825	825	Normal	5	4	9	5	9	9	
150	Vicente Cámara Antón	Villanueva de la Jara	825	825	Superior	5	4	3	9	8	11	
151	José del Río Marcos	Guisando	825	825	Normal	5	3	28	11	10	5	
152	Arturo Igualada y Pastor	Torrelaguna	825	825	Superior	5	3	1	10	4	2	
153	Mmanuel Sánchez y Rodríguez	Cótar	825	825	Idem	4	8	17	4	8	17	
154	Emilio Ventura Acaena e Izuart	Almuradiel	825	825	Normal	4	5	26	12	8	4	
155	José Carrasquero Morales	Valencia de las Torres	825	825	Elemental	3	9	19	3	9	19	
156	José Cienfuegos Hernandez	Almendralejo (Auxiliar)	825	825	Superior	3	9	18	3	9	18	
157	Agustín Romero y Escudere	Codosera	825	825	Elemental	3	9	14	3	9	14	
158	Luis Santillana y Santos	Torrequemada	825	825	Idem	3	6	2	16	11	11	
159	Pedro Riera y Vallis	Castelltersol	825	825	Idem	3	5	4	15	15	24	
	D. Antonio Gutiérrez y Morales											
	Lucio Rodríguez Blanco											
	Modesto Martínez Fernandez											

Por disfrutar el sueldo de 1.100 pesetas.  
Por no contar tres años en la categoría de 825 pesetas.  
Idem id.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios, debiendo los Maestros propuestos, en el término de diez días, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA, comunicar á esta Rectorado si aceptan ó no dichas Escuelas, y transcurrido que sea este plazo, principiarán á contarse los veinte días que á los interesados que se crean perjudicados se conceden para presentar las reclamaciones oportunas.

Sevilla 26 de Noviembre de 1902.—El Rector, Manuel Laraña.

**Recaudación de Contribuciones de Zaragoza.**

No pudiendo verificar la recaudación á domicilio á los contribuyentes por el concepto de préstamos hipotecarios del año actual que á continuación se relacionan, porque, á pesar de figurar como vecinos de Zaragoza, no constan sus domicilios actuales en los documentos cobratorios, ni han podido adquirirse, á pesar de las gestiones practicadas al efecto, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan en estas oficinas, establecidas en la calle de los Estébanos, número 31 accesorio, á satisfacer sus cuotas ó débitos, sin recargo hasta el día 10 de Diciembre del presente año.

- Núm. 4. Manuel Bueno Ferreras.
- 4. Manuel Rubira Pascual.
- 5. Tomás Domingo Passa.
- 5. Carmen Montalar Godea.
- 6. José Novales Mainar.
- 6. Fernando Leshuertos Caseros.
- 7. Antonio Noguera Adrigo.
- 8. Manuel San Miguel y hermanos.
- 9. Mateo Arroyo Morte.
- 12. Aniceto Berdajo Sánchez.
- 14. Bernardo Alfás García.
- 15. Basa Alfonso Añón.
- 16. Silvestre Peribáñez Gil.
- 18. Manuel Prado Ferras.
- 20. Petronila Castillo Aisina.
- 21. Carmen Ferrer Tejero.
- 21. Miguela Aisa Uñan y otra.
- 22. Victoriano Turón Casanova.
- 25. Paula Ginés Arnal.
- 28. José Olivera Gavarrá.
- 33. Santiago Azara Siero.
- 35. Carmen Guillermo Abella.
- 36. Francisco Soriano Martín.
- 37. Inocencia Navarro Castejón.
- 44. Joaquín Menel Barja.
- 45. Angel Casajus Vicente.
- 47. Cayetano Vega Sierra.
- 48. Jerónimo Barrio Meneses.
- 54. Angel Atienza y del Cerro.
- 62. Micaela Gallego Castillo.
- 73. Mariano Carcer Bielsa.
- 76. Julio Magallón.
- 84. Josefina Ruiz.
- 85. Paula García Corellano.
- 87. Justo Gargallo Aristoy.
- 88. Gregorio Arbiol Nicolau.
- 89. Eusebio Forques Maicpe.
- 90. Luisa Goldaraz Maestro.
- 90. Juan Aure Galarza.
- 93. María del Milagro Rodrigo.
- 96. María Luisa Jimeno.
- 116. Mauricio Morana López.
- 121. Jerónimo Doiader.

Zaragoza 25 de Noviembre de 1902.—Por la Sociedad Arrendataria de Contribuciones, Juan Casado. 6184—M

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Barcelona.**

Habiéndose omitido, por olvido involuntario, señalar en el anuncio de este Ayuntamiento acerca de la subasta de las obras de adquinado y cloaca en la carretera de Madrid, trayecto de la Riera de Mayoría al paradero del tranvía de Sans, inserto en la GACETA DE MADRID de 23 del que cursa, la hora de celebración de dicha subasta, se hace público que la fijada para el referido acto es la de las doce del 24 del próximo mes de Diciembre.

Barcelona 28 de Noviembre de 1902.—El Alcalde constitucional, Presidente, Juan Amat. 203—S

**Alcaldía constitucional de Cádiz.**

Pliego de condiciones para sacar á subasta la exacción del arbitrio establecido sobre los despojos de las reses de todas especies que se sacrifican en esta ciudad, como también la conducción de las vacunas desde la dehesa municipal al Mercado, durante los años de 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en Madrid y en Cádiz, el día 8 de Enero próximo, á las doce horas del mismo.

1.º Es objeto de la subasta á que se refiere este pliego, la exacción del arbitrio establecido sobre los despojos de todas las reses vacunas, laneros, caprinas y de cerda que se sacrifican dentro y fuera de la Casa Matanza, á más de la conducción del ganado bovino desde la dehesa y Mercado. Ambos servicios se adjudicarán al mejor postor á cambio de las cantidades en efectivo, operaciones y otros servicios que se detallan en las siguientes cláusulas.

2.º La subasta será á la alza de la cantidad de pesetas 96 350, abonables al Municipio en la forma y plazos que se expresarán.

3.º La subasta será simultánea, en el día y hora que señale la Dirección general de Administración local, cuya fecha se hará saber en el anuncio que preceda á este pliego, celebrándose en Madrid en el Ministerio de la Gobernación, presidiendo el funcionario que designe la Superioridad; y en Cádiz en las Casas Consistoriales, despacho de la Alcaldía, bajo su presidencia ó la del Sr. Teniente ó Concejal en quien delegare, concurrendo el Sr. Regidor designado por el Excelentísimo Ayuntamiento para representar en dicho acto. A ambos juicios asistirá un Notario para dar fe de la licitación.

4.º En el día y hora señalados se constituirán los Tribunales, procediendo como preceptúa el art. 17 de la instrucción de 25 de Abril de 1900, admitiendo el Presidente los pliegos cerrados y numerándolos por orden de presentación. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará por el voz pública que falta ese tiempo para que fine el periodo de admisión, y al concluir dichos treinta minutos, la presidencia declarará terminada la entrega de proposiciones, abriendo acto continuo el primer pliego presentado, leyendo en alta voz la oferta en él contenida. Así sucesivamente abrirá y leerá las demás que haya sobre la mesa, por orden de









Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Diciembre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Escala, Humedad), Viento (Fuerza, Dirección), NUBES, etc.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Datos meteorológicos del día 2 de Diciembre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a los puertos de Ultramar, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, NUBES, etc., listing weather data for various locations like Paris, Valencia, Sevilla, etc.

Bolsa de Madrid.

Resumen oficial del día 2 de Diciembre de 1902, comparado con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, DÍA 1, DÍA 2, listing bond prices.

Table with columns: DÍA 1, DÍA 2, listing various market data and exchange rates.

Table with columns: DÍA 1, DÍA 2, listing financial data, debt, and bank shares.

Resumen general de postas nominales negociadas.

Table listing various financial instruments and their values.

Bolsa de Bilbao.

Table listing financial data for the Bilbao market.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 85'60-85'50. Londres, a la vista, libra esterlina, 84'08-84'06.

Bolsas extranjeras.

Paris, 4 por 100 exterior, 88'08. Londres, 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar, entendiéndose que fuera de estas plazas se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Francisco Javier y San Claudio, mártir. Cuarenta horas en la parroquia de Santa Bárbara.

ESPECTACULO

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Los dos habladores.—Reinar después de morir. TEATRO LÍRICO.—A las nueve.—Jugar con fuego. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La primera y la última.—Buen viaje.—El patio.—Segundo acto. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Las hijas políticas.—De tren a tren.—El difunto Tupinel. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—Lucha de clases.—Certamen nacional.—Enseñanza libre.—La corrida de toros. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los nenes.—El morrongo y Cambios naturales.—Un punto filipino.—Los granujas. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Rocamboles.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.